



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

CÓMO SERÁ EL SERVICIO DE JUSTICIA DESDE EL 7 DE SEPTIEMBRE

Mediante un Acuerdo de Superintendencia se estableció las jornadas laborales, horarios de atención al público y el funcionamiento de los organismos jurisdiccionales.

La Corte de Justicia de San Juan, integrada por la Dra. Adriana García Nieto (Presidenta), Dr. Daniel Olivares Yapur, Dr. Juan José Victoria, Dr. Guillermo Horacio De Sanctis y Dr. Marcelo Lima, con la asistencia del fiscal General, Dr. Eduardo Quattropani, dispuso mediante el Acuerdo General N° 150 cómo será el funcionamiento del servicio de Justicia desde el día 7 de septiembre del presente año.

Se estableció que la jornada de trabajo de los órganos jurisdiccionales se desarrollará en doble turno, matutino de 7 h a 13 h y vespertino de 14 h a 20 h (con algunas excepciones especificadas). La atención a profesionales y público se realizará exclusivamente en turno matutino, de 7.30 a 13 h, debiendo los profesionales solicitar un turno en forma previa y obligatoria.

El Acuerdo establece que a partir del día 7 de septiembre de 2020 se reanude los plazos procesales de las causas en trámite y se habilita la promoción de todo proceso de competencia Civil, incluidos Comercial-Especial, Contencioso-Administrativo y Familia; Laboral y Penal, así como la Justicia de Paz Letrada, en ambas circunscripciones y todas las instancias.

Quedará habilitada la celebración de audiencias en todos los fueros con las modalidades autorizadas por la Corte de Justicia. Preferentemente las audiencias se realizaran de manera remota por medios tecnológicos, y se admitirá la realización de audiencias en forma total o parcialmente presencial cuando las condiciones de espacio físico y distanciamiento entre sus participantes resulten compatibles con los protocolos sanitarios.

Las presentaciones en formato electrónico (PDF) se recepcionarán a través de la Mesa de Entrada Virtual (MEV) o, en su caso, por correo electrónico remitido únicamente a las casillas oficiales de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, cumpliendo con las normas establecidas en el Acuerdo General N° 53/2020.

JUSTICIA CERCA

Sobre el personal judicial que se encuentre con dispensa para concurrir a prestar servicios a su lugar de trabajo, se determinó que quede igualmente afectado a la prestación de servicio en forma remota, conforme las pautas que le sean oportunamente comunicadas por los responsables de los organismos donde revistan, y siempre que la función que cumplan sea compatible con dicha gestión informática.

Los magistrados deberán distribuir a los funcionarios y demás personal, con arreglo al doble turno, en una proporción que garantice el distanciamiento social y el no contacto entre los grupos, con el objetivo de garantizar el funcionamiento del organismo o la oficina en el caso de que una persona o un grupo resulte afectado por el COVID-19.

El responsable de cada organismo u oficina deberá remitir cómo será la organización de su dependencia para su aprobación ante la Corte de Justicia. Deberá hacerlo ante la Dirección de Recursos Humanos, mail: deptorrh@jussanjuan.gov.ar; teléfono 4222611 internos 372/373/363, Rivadavia 473 Este, Segundo Piso, edificio 25 de Mayo (Tribunales).

Cabe destacar que se extremarán las medidas de limpieza y desinfección de los edificios. A través de la Policía de San Juan, se hará cumplir en cada edificio las medidas dispuestas por las autoridades sanitarias y por la Corte de Justicia para la protección de la salud humana, ante la emergencia sanitaria motivada por la pandemia COVID-19.

Dirección de Comunicación Institucional (DIRCOM)

(Comunicado de prensa: 1191 04092020)